

Acta Sesión ordinaria Nº66-2025

Acta Sesión ordinaria 66-2025, celebrada el día uno de abril del dos mil veinticinco del Concejo Municipal de Distrito Lepanto, Lugar: Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Distrito de Lepanto. Al ser las cinco y quince minutos.

Hernán Aguilar Rodríguez	Asume la presidencia en audiencia de la Sra. Sonia Medina Matarrita
Gilda Amador Porras, cc Hilda Amador Porras	Concejala Propietaria
Luis Alberto Almanza Villar	Concejala Propietaria
Meys Marina Martínez Zúñiga	Concejala Propietaria
Yesenia Carmona Anchia	Concejala Propietaria
SUPLENTES	
Wilman Mora Vega	Concejala Suplente
Javier Cascante Rojas	Concejala Suplente
AUSENTES	
Sonia Medina Matarrita	Presidente Municipal
Adrián González Quesada	Concejala Suplente
Elmer Agüero Berrocal	Concejala Suplente

La presencia de:

Sra. Katty Montero Arce, secretaria del Concejo Municipal.

Se trasmite en face book

ORACION

ARTICULO I. COMPROBACION DEL QUORUM

ARTICULO II. LECTURA Y APROBACION DE LA AGENDA

ARTICULO III. RATIFICACION DEL ACTA

Acta Ordinaria No. 65-2025, celebrada el 01 de abril del 2025

ARTICULO IV. LECTURA DEL CODIGO MUNICIPAL. Ley 7794

ARTICULO V. AUDIENCIA (AS)

Se recibe en audiencia a la Sra. Laura Cristina Vázquez Campos, Promotora Municipal de la Unidad de Gestión de Servicios Técnicos y Financiamiento, hora 5:30 p.m, (40 minutos).

ARTICULO VI. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

ARTICULO VII. MOCIONES

ARTICULO VIII. INFORME DEL INTENDENTE.

ARTICULO IX. COMISION

ARTICULO X. ASUNTOS VARIOS

ARTICULO XI. ACUERDOS

ARTICULO XII. CIERRE DE SESION.

.....
ORACION A Kattya Montero Arce

ARTICULO I. COMPROBACION DEL QUORUM.....

Sr Hernán Aguilar Rodríguez asume la presidencia en ausencia de la Sra. Sonia Medina Matarrita: Procede a realiza la Comprobación del Quórum esta es aprobada con cinco votos. Votan Sr Hernán Aguilar Rodríguez asume la presidencia en ausencia de la Sra. Sonia Medina Matarrita, Sr. Luis Alberto Almanza Villar, Sra. Gilda Amador Porras, cc Hilda Amador Porras, Sra. Yesenia Carmona Anchia y la Sra. Meys Marina Martínez Zúñiga. Concejales Propietarios (as).

ARTICULO II. LECTURA Y APROBACION DE LA AGENDA.....

Sr Hernán Aguilar Rodríguez asume la presidencia en ausencia de la Sra. Sonia Medina Matarrita: Somete a votación la agenda esta es aprobada con cinco votos. Aplicación del artículo 45 del código municipal. **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votan Sr Hernán Aguilar Rodríguez asume la presidencia en ausencia de la Sra. Sonia Medina Matarrita, Sr. Luis Alberto Almanza Villar, Sra. Gilda Amador Porras, cc Hilda Amador Porras, Sra. Yesenia Carmona Anchia y la Sra. Meys Marina Martínez Zúñiga. Concejales Propietarios (as).

ARTICULO III. RATIFICACION DEL ACTA.....

Sr Hernán Aguilar Rodríguez: Procede a la ratificación del acta:

Acta Ordinaria No. 65-2025, celebrada el 01 de abril del 2025, pregunta, si alguno tiene alguna enmienda, indican que no, al no haber enmiendas, se somete a votación el acta, esta es aprobada con cinco votos. Votan Sr Hernán Aguilar Rodríguez asume la presidencia en ausencia de la Sra. Sonia Medina Matarrita, Sr. Luis Alberto Almanza Villar, Sra. Gilda Amador Porras, cc Hilda Amador Porras, Sra. Yesenia Carmona Anchia y la Sra. Meys Marina Martínez Zúñiga. Concejales Propietarios (as).

ARTICULO IV. LECTURA DEL CODIGO MUNICIPAL. Ley 7794.....

A cargo de Luis Alberto Almanza

ARTICULO V. AUDIENCIA (AS).....

Se recibe en audiencia a la Sra. Laura Cristina Vázquez y al sr Mauricio Mendez Trejos, Encargado de la Unidad de Innovación y Desarrollo.

Expone:

Presidente Hernán Aguilar da la bienvenida a los señores presentes y da pase: **Sra. Laura Vázquez expone:** Saluda a los presentes, y agradece el espacio, indica sus cualidades y presenta al señor sr Mauricio Méndez Trejos, Encargado de la Unidad de Innovación y Desarrollo, la idea de participar el día de hoy es informarles sobre una capacitación que se va a realizar próximamente y da la palabra al compañero.

Sr. Mauricio Méndez Trejos, agradece el espacio, se presenta y brinda sus cualidades como funcionario del IFAM, indica que el año pasado tuvimos la oportunidad de encontrarnos con alguno de ustedes en Puntarenas y Nicoya, somos conscientes que fueron invitados en fechas de lluvia, y dificulto la participación de ustedes, es por eso que queremos traerle la capacitación directamente acá, la idea es invitarlos el 8 y 9 de mayo en Paquera, en las instalaciones del Concejo Municipal de Paquera, temas de presupuesto y planificación, zmt, nos van acompañar el ICT, invitarlos. Se les manda al correo de doña katty el enlace, para que se puedan inscribir, de 8 a 4 el primer día y el según dependerá de lo expositores. Se despide.

Presidente Municipal a.i Hernán Aguilar, agradece la invitación.

Concejal Javier Cascante indica la formación es muy importante, lamentablemente muchos trabajamos como es mi caso y otros compañeros, sé que está plasmadas las fechas para las capacitaciones y verdad los que trabajamos entre semana podríamos asistir, si se realizan un fin de semana, para estas capacitaciones, pero sí deberían de tomar en cuenta en eso, si está dentro de lo posible, muchas gracias.

Concejal Propietaria Meys Martínez, Saluda a los presentes y solicita se les facilite un libro del código municipal, ya que no tiene por que es nueva y no asistido a las capacitaciones.

Se retiran.

Se hace un receso

Se reanuda la sesión.

ARTICULO VI. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.....

Inciso a.....

Se procede a leer oficio AL-CPEMUN-0374-2025, enviado por Guiselle Hernández Aguilar, Comisiones Legislativa VII. ASUNTO: Consulta texto dictaminado Exp. 24.447. **DICE ASI:** Estimados señores: La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud de la moción aprobada en sesión 31, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el texto dictaminado del Expediente n.º 24.447 "LEY PARA LA MODERNIZACIÓN DEL TRÁMITE PRESUPUESTARIO MUNICIPAL POR MEDIO DE LA REFORMA A LOS ARTÍCULOS 99, 104, 105, 106 Y 111 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794, DE 30 DE ABRIL DE 1998, ARTÍCULOS 30 Y 33 DE LA LEY N.º 7509, DE 9 DE MAYO DE 1995 Y ARTÍCULO 16 DE LA LEY N.º 10.475 DE 18 DE JULIO DE 2024 (anteriormente

denominado: LEY PARA LA MODERNIZACIÓN DEL TRÁMITE PRESUPUESTARIO MUNICIPAL POR MEDIO DE LA REFORMA A LOS ARTÍCULOS 99, 104,105, 106 Y 111

DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794, DE 30 DE ABRIL DE 1998 Y ARTÍCULO 2 DE LA LEY N.º 7509, DE 9 DE MAYO DE 1995)”, el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 23 de abril ser posible, enviar el criterio de forma digital. Debido a que este proyecto fue dictaminado y debe continuar su trámite en el Plenario Legislativo, la Comisión no se encuentra facultada para otorgar prórroga para emitir su criterio.

En caso de que la repuesta sea remitida vía digital, la misma deberá ser enviada al correo electrónico AREA-COMISIONES-VIII@asamblea.go.cr. Si necesita información adicional, favor comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2194, 2243-2217, 2243-2432, 2243-2445, 2243-2139 o bien, al correo electrónico citado.

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

TEXTO DICTAMINADO, Expediente 24.447, ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, DECRETA: LEY PARA LA MODERNIZACIÓN DEL TRÁMITE PRESUPUESTARIO MUNICIPAL POR MEDIO DE LA REFORMA A LOS ARTÍCULOS 99, 104, 105, 106 Y 111 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794, DE 30 DE ABRIL DE 1998, ARTÍCULOS 30 Y 33 DE LA LEY N.º 7509, DE 9 DE MAYO DE 1995 Y ARTÍCULO 16 DE LA LEY N.º 10.475 DE 18 DE JULIO DE 2024

ARTÍCULO 1- Se reforman los artículos 99, 104, 105, 106 y 111 del Código Municipal, Ley N.º 7794, de 30 de abril de 1998, para que en adelante se lean de la siguiente manera:

Artículo 99- Las municipalidades deberán diseñar planes de pago y atención adecuados a sus obligaciones debidamente formalizadas. Para ello, deberán incluir, en sus presupuestos ordinarios o extraordinarios, observando el plan de desembolsos y atención de la deuda, partidas suficientes para cumplir con los compromisos vigentes. El incumplimiento de esta previsión acarreará la improbación por parte de la Contraloría General de la República del monto del ingreso por financiamiento propuesto, así como el gasto correspondiente a esa fuente de financiamiento.

Artículo 104- El alcalde municipal deberá presentar al concejo, a más tardar el 30 de agosto de cada año, el proyecto de presupuesto ordinario. Dicho proyecto de presupuesto será presentado de acuerdo con las indicaciones para la formulación y remisión que la Contraloría General de la República determine a más tardar el 30 de julio de cada año.

El ente Contralor notificará de dichas indicaciones a los alcaldes y a los funcionarios responsables de digitar y validar la información de los presupuestos en el sistema electrónico de la Contraloría General de la República. El Instituto de Fomento y

Asesoría Municipal y el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la Universidad Estatal a Distancia, realizarán en coordinación con la Contraloría General de la República, jornadas de divulgación y capacitación sobre las indicaciones con el fin de dar a conocer el contenido de esas disposiciones. El alcalde designará a las personas funcionarias que deberán acudir a las jornadas de capacitación.

Los proyectos de presupuestos extraordinarios, deberá presentarlos con tres días de antelación al concejo para ser aprobados. Los proyectos de modificación presupuestaria no tendrán plazo mínimo para su presentación ante el concejo.

Artículo 105- El presupuesto municipal ordinario y el plan anual operativo deben ser aprobados en firme en el mes de setiembre de cada año, en sesiones públicas. El plan anual operativo deberá ser aprobado de manera previa a la aprobación o en la misma sesión de aprobación del presupuesto.

Artículo 106- El presupuesto ordinario y los extraordinarios de las municipalidades deberán ser aprobados por la Contraloría General de la República. El presupuesto ordinario deberá remitirse a la Contraloría General de la República, a más tardar el 30 de setiembre de cada año. Los presupuestos extraordinarios del ejercicio en curso deberán ser remitidos dentro de los quince días naturales siguientes a su aprobación en firme. Los términos anteriores serán improrrogables. La fecha máxima para la presentación de los presupuestos extraordinarios será el 30 de setiembre de cada año, salvo supuestos de excepción que la Contraloría General de la República determine.

A todos los presupuestos que se envíen a la Contraloría por medio del sistema electrónico que esta entidad defina, se les adjuntará certificación en la cual conste la transcripción del acuerdo mediante el cual el concejo municipal otorgó la aprobación expresa al presupuesto, así como certificación del acuerdo mediante el cual el concejo municipal otorgó la aprobación del plan operativo anual y del plan de desarrollo municipal vigente.

Artículo 111- La Contraloría General de la República deberá aprobar o improbar los proyectos de presupuesto que reciba en resolución razonada y fundamentada. La aprobación podrá ser parcial o total, por violación del ordenamiento jurídico o por falta de recursos.

Podrá introducir modificaciones a los proyectos únicamente con anuencia del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 2.- Se reforma el párrafo primero del artículo 30 y el artículo 33 de la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, N.º 7509, de 9 de mayo de 1995, los textos son los siguientes:

Artículo 30- Recursos para el Catastro Nacional. Cada año, las municipalidades deberán girar a la Junta Administrativa del Registro Nacional al menos el dos por

ciento (2%) del ingreso anual que recauden por concepto del impuesto de bienes inmuebles.

Artículo 33.- Requisito para aprobar presupuestos municipales. La Contraloría General de la República aprobará parcialmente el presupuesto municipal que no contemple lo dispuesto en el artículo 30 de la presente ley, debiendo la Administración Municipal ajustar el plan de gastos con el fin de garantizar dicho destino. Dicho ajuste no requerirá aprobación del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 3.- Se reforma el artículo 16 de la Ley N.º 10.475, de 18 de julio de 2024, el texto es el siguiente:

Artículo 16- Refórmese el artículo 30 de la Ley 7509, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de 9 de mayo de 1995. El texto es el siguiente:

Artículo 30- Recursos para el Catastro Nacional.

Cada año, las municipalidades deberán girar, a la Junta Administrativa del Registro Nacional, al menos el uno por ciento (1 %) del ingreso anual que recauden por concepto del impuesto de bienes inmuebles.

TRANSITORIO ÚNICO

Las reformas al Código Municipal contempladas en el artículo 1 de la presente ley, entrarán a regir el primero de enero del año siguiente a partir de su publicación. Rige a partir de su publicación. **Una vez analizado se toma acuerdo.**

Inciso b.....

Se procede a leer solicitud de los vecinos de San Rafael de Río Blanco. DICE ASI: Estimados señores (as), después de saludarlos, le exponemos la siguiente situación, con relación a la calle pública que conduce a San Rafael de Río Blanco, cuya entrada se localiza a dos kilómetros sur oeste del centro de San Ramón de Río Blanco, a la derecha de la entrada a la reserva Karen Mogensen:

PRIMERO: El 31 de julio del 2024 se reportó, a la comisión nacional de emergencias (reporte número 2024-0731-02-148) por derrumbes en la vía pública que obstaculizaban el paso.

SEGUNDO: El 17 de setiembre del 2024, este camino fue intervenido por maquinaria de este municipio, pero como es conocido no se logró apartar los derrumbes de la vía en su totalidad, por las fuertes lluvias y condiciones de los suelos saturados, a tal punto que para noviembre del este mismo año, las familias de la localidad quedaron incomunicadas, por tal razón, el señor intendente a través de mensaje de wasap indicó, que se le daría prioridad en verano.

TERCERO: El 14 de febrero del 2025, el señor intendente me informa, que la reapertura del camino se efectuaría a principios del mes de marzo del 2025, pero posteriormente informó que la maquinaria se dañó y estaba en reparación. Se conoce de carreteras alternas vecinales que fueron reparadas (La Tigra, San Pedro entre otras), y la única calle pública habilitada como ingreso principal a la comunidad de San Rafael de rio blanco, está intransitable a tal punto que en algunos trayectos ni a caballo se puede ingresar, con la afectación en el acarreo de alimentos e insumos de

consumo humano y animal domésticos y vacunos, así como el ingreso de productos agropecuarios para el mantenimiento de la finca. Agradecemos la pronta intervención ya que prácticamente está por pasar el verano y continuamos en espera. Atentamente, los abajo firmante. **Una vez analizada se toma acuerdo.**

Inciso c.....
Se procede a leer solicitud de parte de MSc. Roxana Duarte Bermúdez, con cédula de identidad No. 602700421, en calidad de Directora de la Escuela de Dominicás; Código Presupuestario 2766, del circuito 04 de la Dirección Regional de Educación Peninsular, me dirijo a ustedes para informarle lo siguiente: en reunión con Padres de Familia se les informó que la señora Maricela Morales, cédula 503100687, quién ha sido miembro de la Junta de Educación, presentó su renuncia a partir del 15 de abril del 2025, por tal motivo se les indica que se debe de buscar un miembro que sustituya en supuesto como Vocal, en dicha reunión se postula el señor Franci Gerardo Zúñiga Álvarez, cédula 503160045, y el único que presentó en la terna para ser nombrado y juramentado por ustedes. Adjunta documentos el constan en el expediente. **Una vez analizada se toma acuerdo.**

Inciso d.....
Se procede a leer oficio OF-LEG-031-2025, enviado por la Licda. Danitza Durón Reyes, Abogada Municipal.

DICE ASI:
Reciba un cordial saludo. Por este medio procedo atenta y con todo gusto a brindar respuesta a su consulta legal, remitida en el oficio SM-168-03-2025. Con base Expediente N°24.707 "LEY PARA LA EFICIENCIA DE LAS SOLICITUDES DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO" En revisión del Expediente N° 24.707, el propósito del proyecto es mejorar la eficiencia y el orden en el manejo presupuestario de los Concejos Municipales de Distrito, respetando la autonomía funcional que les otorga la Constitución, pero sin crear conflictos legales relacionados con la autonomía presupuestaria plena.

En virtud de lo anterior este proyecto es enviado para conocimiento, y como Concejo Municipal es importante brindar apoyo al proyecto de Ley Expediente N.º 24.707, Considerando los problemas que enfrentan los Concejos Municipales de Distrito, las dificultades de coordinación que existen con la municipalidad, el presente proyecto de ley propone la adición de una sección I al Capítulo IV, Presupuesto Municipal, con la finalidad de mejorar y realizar de forma más eficiente los trámites correspondientes a modificaciones presupuestarias, partiendo de la autonomía funcional con la que cuentan estos, sin atribuirles ningún otro tipo de autonomía que represente una violación al artículo 172 de la Constitución Política. Esperando haberles informado.

Se suscribe. Una vez analizada se toma acuerdo. **Una vez analizada se toma acuerdo.**

Inciso e.....
Se procede a leer oficio OF-LEG-030-2025, enviado por la Licda. Danitza Durón Reyes, Abogada Municipal.

DICE ASI:

Reciba un cordial saludo. Por este medio procedo atenta y con todo gusto a brindar respuesta a su consulta legal, remitida en el oficio SM-178-03-2025. Con base Expediente N° 24.802 "REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 151, 152, 156 Y 157, Y CREACIÓN DEL ARTÍCULO 152 BIS DE LA LEY 7794, CÓDIGO MUNICIPAL DEL 30 DE ABRIL DEL 1998". En revisión del Expediente N° 24.802, se indica que con la aplicación de la presente ley, lo que se requiere es establecer mecanismos de coordinación con los ministerios y las entidades públicas y privadas, a fin de dotar de oportunidades que vengan a mejorar y a fomentar una cultura ambientalista y que de esta manera, se genere una mayor concientización en el cuidado de los recursos naturales y en las decisiones que como gobiernos locales se toman y que repercuten en el medio ambiente y, por ende, en su población. En virtud de lo anterior este proyecto es enviado para conocimiento, y como Concejo Municipal es importante brindar apoyo al proyecto de Ley Expediente N. ° 24.802, para mejorar el cuidado y la protección del medio ambiente que es una tarea fundamental que corresponde a todos los actores y las partes de la sociedad. Esperando haberles informado. **Una vez analizada se toma acuerdo.**

ARTICULO VII. MOCIONES.....

MOCION No. 1

ACUERDO No. 1

PRESENTADA POR JUAN LUIS ARCE CASTRO. INTENDENTE MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

1. Que la Dirección General de Aviación Civil de Costa Rica posee una propiedad situada en la comunidad de Jicaral número de MATRICULA: 21454-B—000, la cual se encuentra sin uso.
2. Que es necesario contar con un plantel amplio para el almacenamiento de materiales y equipo del Concejo Municipal.
3. Que la Intendencia Municipal ha gestionado llevar a cabo un convenio de cooperación entre el Consejo Técnico de Aviación Civil y el Concejo Municipal Distrito de Lepanto para el uso de la propiedad.

MOCIONO PARA QUE:

Para que este honorable Concejo Municipal tome en acuerdo trasladar el "CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO LEPANTO Y EL CONSEJO TECNICO DE AVIACION CIVIL" al Concejo Municipal de la Municipalidad de Puntarenas para su conocimiento y aprobación.

Basado en lo anterior se ACUERDA con cinco votos, acoger la moción en todas sus partes. **ACUERDO APROBADO.** Se aplica el artículo 44, se dispensa de comisión, se aplica el artículo 45, ambos del código municipal, **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votan Sr Hernán Aguilar Rodríguez asume la presidencia en ausencia de la Sra. Sonia Medina Matarrita, Sr. Luis Alberto Almanza Villar, Sra. Gilda Amador Porras, cc Hilda Amador Porras, Sra. Yesenia Carmona Anchia y la Sra. Meys Marina Martínez Zúñiga. Concejales Propietarios (as).

ARTICULO VIII. INFORME DEL INTENDENTE.....

Se dispensa.

ARTICULO IX. COMISION.....

Reunión de comisión de contratación del auditor (a), celebrada el día 8 de abril del 2025, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, al ser las 4 pm se procede con lo siguiente:

Una vez que se aprueba la Modificación Presupuestaria en Puntarenas, donde se solicitó el contenido para realizar publicación, para continuar con los proceso para la contratación del Auditor (a) para este Concejo de Distrito.

Se procede a modificar el cronograma de actividades previstas y se recomienda al Concejo Municipal continuar con el proceso para la publicación del ARTE.

Notificar a la Contraloría General de la Republica y al Lic. William de la Unión Nacional de Gobiernos Local. Están Presentes: Hernán Aguilar Rodriguez, Gilda Amador Porras, cc Hilda Amador Porras, Luis Alberto Almanza Villar, Meys Marina Martinez Zúñiga, Yesenia Carmona Anchia, Wilman Mora Vega.

Una vez analizada el dictamen de comisión, se toma acuerdo de acoger la recomendación.

ARTICULO X. ASUNTOS VARIOS.....

Intendente Municipal, Juan Luis Arce Castro, manifiesta:

ARTICULO XI. ACUERDOS.....

Inciso a.....

ACUERDO No 2: EL Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración oficio AL-CPEMUN-0374-2025, enviado por Guiselle Hernández Aguilar, Remite consulta de las Comisiones Legislativa VII. ASUNTO: Consulta texto dictaminado Expediente n.º 24.447 "LEY PARA LA MODERNIZACIÓN DEL TRÁMITE PRESUPUESTARIO MUNICIPAL POR MEDIO DE LA REFORMA A LOS ARTÍCULOS 99, 104, 105, 106 Y 111 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794, DE 30 DE ABRIL DE 1998, ARTÍCULOS 30 Y 33 DE LA LEY N.º 7509, DE 9 DE MAYO DE 1995 Y ARTÍCULO 16 DE LA LEY N.º 10.475 DE 18 DE JULIO DE 2024.

Basado en lo anterior se ACUERDA con cinco votos, se da por conocido el oficio y se traslada a la Licda. Danitza Duron Reyes, Asesora Administrativa, para que nos colabore con un criterio legal para responder la consulta, el plazo para contestar es el 23 de abril del presente. **ACUERDO APROBADO.** Se aplica el artículo 45 del código municipal, **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votan Sr Hernán Aguilar Rodríguez asume la presidencia en ausencia de la Sra. Sonia Medina Matarrita, Sr. Luis Alberto Almanza Villar, Sra. Gilda Amador Porras, cc Hilda Amador Porras, Sra. Yesenia Carmona Anchia y la Sra. Meys Marina Martínez Zúñiga. Concejales Propietarios (as).

Inciso b.....

ACUERDO No 3: EL Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración vecinos de San Rafael de Río Blanco. (Firmas al final del documentos) ASUNTO: Solicitud de arreglo de camino pública que conduce a San Rafael de Río Blanco, cuya entrada se localiza a dos kilómetros sur oeste del centro de San Ramón de Río Blanco, a la derecha de la entrada a la reserva Karen Mogensen, se adjunta nota.

Basado en lo anterior se ACUERDA con cinco votos, se indica, se conoce nota, y se traslada la solicitud al Lic Juan Luis Arce Castro, Intendente Municipal, para que se proceda conforme a la planificación, y se conteste a los interesados. **ACUERDO APROBADO.** Se aplica el artículo 45 del código municipal, **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votan Sr Hernán Aguilar Rodríguez asume la presidencia en ausencia de la Sra. Sonia Medina Matarrita, Sr. Luis Alberto Almanza Villar, Sra. Gilda Amador Porras, cc Hilda Amador Porras, Sra. Yesenia Carmona Anchia y la Sra. Meys Marina Martínez Zúñiga. Concejales Propietarios (as).

Inciso c.....

ACUERDO No 4: EL Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración solicitud de parte de MSc. Roxana Duarte Bermúdez, con cédula de identidad No. 602700421, en calidad de Directora de la Escuela de Dominicas; Código Presupuestario 2766, del circuito 04 de la Dirección Regional de Educación Peninsular, me dirijo a ustedes para informarle lo siguiente: en reunión con Padres de Familia se les informó que la señora Maricela Morales, cédula 503100687, quién ha sido miembro de la Junta de Educación, presentó su renuncia a partir del 15 de abril del 2025, por tal motivo se les indica que se debe de buscar un miembro que sustituya en supuesto como Vocal, en dicha reunión se postula el señor Franci Gerardo Zúñiga Álvarez, cédula 503160045, y el único que presentó en la terna para ser nombrado y juramentado.

Basado en lo anterior se ACUERDA con cinco votos, nombrar al señor Franci Gerardo Zúñiga Álvarez, cédula 503160045 y recibir en audiencia para el martes 22 de abril del 2025, hora 5:30 p.m. Lugar sala de sesiones del Concejo. **ACUERDO APROBADO.** Se aplica el artículo 45 del código municipal, **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votan Sr Hernán Aguilar Rodríguez asume la presidencia en ausencia de la Sra. Sonia Medina Matarrita, Sr. Luis Alberto Almanza Villar, Sra. Gilda Amador Porras, cc Hilda Amador Porras, Sra. Yesenia Carmona Anchia y la Sra. Meys Marina Martínez Zúñiga. Concejales Propietarios (as).

Inciso d.....

ACUERDO No 5: EL Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración oficio OF-LEG-031-2025, enviado por la Licda. Danitza Durón Reyes, Abogada Municipal.

ASUNTO: Respuesta a su consulta legal, remitida en el oficio SM-168-03-2025. Con base Expediente N°24.707 "LEY PARA LA EFICIENCIA DE LAS SOLICITUDES DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO" En revisión del Expediente N° 24.707.

Basado en lo anterior se ACUERDA con cinco votos, apoyar el Proyecto de "LEY PARA LA EFICIENCIA DE LAS SOLICITUDES DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO" En revisión del Expediente N° 24.707. se adjunta dictamen legal. **ACUERDO APROBADO.** Se aplica el artículo 45 del código municipal, **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votan Sr Hernán Aguilar Rodríguez asume la presidencia en ausencia de la Sra. Sonia Medina Matarrita, Sr. Luis Alberto Almanza Villar, Sra. Gilda Amador Porras, cc Hilda Amador Porras, Sra. Yesenia Carmona Anchia y la Sra. Meys Marina Martínez Zúñiga. Concejales Propietarios (as).

Inciso e.....

ACUERDO No 6: EL Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración oficio OF-LEG-030-2025, enviado por la Licda. Danitza Durón Reyes, Abogada Municipal. Asunto: Respuesta a su consulta legal, remitida en el oficio SM-178-03-2025. Con base Expediente N° 24.802 "REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 151, 152, 156 Y 157, Y CREACIÓN DEL ARTÍCULO 152 BIS DE LA LEY 7794, CÓDIGO MUNICIPAL DEL 30 DE ABRIL DEL 1998".

Basado en lo anterior se ACUERDA con cinco votos, apoyar el Proyecto de Expediente N° 24.802 "REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 151, 152, 156 Y 157, Y CREACIÓN DEL ARTÍCULO 152 BIS DE LA LEY 7794, CÓDIGO MUNICIPAL DEL 30 DE ABRIL DEL 1998". Se adjunta criterio Legal. **ACUERDO APROBADO.** Se aplica el artículo 45 del código municipal, **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votan Sr Hernán Aguilar Rodríguez asume la presidencia en ausencia de la Sra. Sonia Medina Matarrita, Sr. Luis Alberto Almanza Villar, Sra. Gilda Amador Porras, cc Hilda Amador Porras, Sra. Yesenia Carmona Anchia y la Sra. Meys Marina Martínez Zúñiga. Concejales Propietarios (as).

Inciso f.....

ACUERDO No 7: EL Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración MINUTA de Reunión de comisión de contratación del auditor (a), celebrada el día 8 de abril del 2025, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, al ser las 4:00 pm se procede con lo siguiente:

Una vez que se aprueba la Modificación Presupuestaria en Puntarenas, donde se solicitó el contenido para realizar publicación, para continuar con los proceso para la contratación del Auditor (a) para este Concejo de Distrito.

Se procede a modificar el cronograma de actividades previstas y se recomienda al Concejo Municipal continuar con el proceso para la publicación del ARTE.

Notificar a la Contraloría General de la Republica y al Lic. William Gómez de la Unión Nacional de Gobiernos Local. Están Presentes: Hernán Aguilar Rodríguez, Gilda Amador Porras, cc Hilda Amador Porras, Luis Alberto Almanza Villar, Meys Marina Martinez Zúñiga, Yesenia Carmona Anchia, Wilman Mora Vega.

Basado en lo anterior se ACUERDA con cinco votos, lo siguiente:

1-Aprobar el cronograma de actividades de la contratación del Auditor (a).

2-Aprobar continuar con el proceso para la publicación del ARTE.

3-Notificar a la Contraloría General de la República los avances del mes de abril.

4-Notificar al Lic. William Gómez Morera, Asesor de la UNGL, que se inicia con el concurso. **ACUERDO APROBADO.** Se aplica el artículo 45 del código municipal, **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votan Sr Hernán Aguilar Rodríguez asume la presidencia en ausencia de la Sra. Sonia Medina Matarrita, Sr. Luis Alberto Almanza Villar, Sra. Gilda Amador Porras, cc Hilda Amador Porras, Sra. Yesenia Carmona Anchia y la Sra. Meys Marina Martínez Zúñiga. Concejales Propietarios (as)

Inciso g.....

ACUERDO No 8: EL Concejo Municipal de Distrito Lepanto, **ACUERDA con cinco votos,** hacer la enmienda al Acuerdo No. 7 del Acta No 63-2025 de incluir Adjudicar la Contratación 2025LD-000001-0031600001 "COMPRA DE CAJAS DE CARTON CON TAPA PARA ARCHIVAR, para uso del Concejo Municipal de Distrito Lepanto, al siguiente Contratista: CONSORCIO GRAFICO IMPERIAL S.A. Cedula Jurídica 3-101-046 342. Proceso según demanda. **ACUERDO APROBADO.** Aplicación Del artículo 44 por dispensa de comisión y aplicación del Artículo 45 del Código Municipal, **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votan Sr Hernán Aguilar Rodríguez asume la presidencia en ausencia de la Sra. Sonia Medina Matarrita, Sr. Luis Alberto Almanza Villar, Sra. Gilda Amador Porras, cc Hilda Amador Porras, Sra. Yesenia Carmona Anchia y la Sra. Meys Marina Martinez Zúñiga. Concejales Propietarios (as).

Inciso h.....

ACUERDO No 9: EL Concejo Municipal de Distrito Lepanto, **ACUERDA con cinco votos,** aprobar el nombramiento de la comisión de ASUNTOS DE DEPROTE Y RECREACION, la cual la forman las siguientes personas:

Hernán Aguilar Rodríguez, Gilda Amador Porras, cc Hilda Amador Porras, Luis Alberto Almanza Villar, Meys Marina Martínez Zúñiga, Yesenia Carmona Anchia, Wilman Mora Vega, Javier Cascante Rojas, Sonia Medina Matarrita, Adrián González Quesada, Elmer Agüero Berrocal. Aplicación del Artículo 45 del Código Municipal, **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votan Sr Hernán Aguilar Rodríguez asume la presidencia en ausencia de la Sra. Sonia Medina Matarrita, Sr. Luis Alberto Almanza Villar, Sra. Gilda Amador Porras, cc Hilda Amador Porras, Sra. Yesenia Carmona Anchia y la Sra. Meys Marina Martínez Zúñiga. Concejales Propietarios (as)

ARTICULO XII. CIERRE DE SESION.....

Al no haber más asuntos que tratar se cierra la sesión al ser las seis y cuarenta p.m.

PRESIDENTE

SELLO

SECRETARIA